

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON VALENCIA**

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROCESO

**ACTA DE DECLARACION DEL GANADOR DEL CONCURSO DE MERITOS Y
OPOSICION PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DEL REGISTRADOR(A)
DE LA PROPIEDAD DEL CANTON VALENCIA**

En el Cantón Valencia, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil dieciséis, dando cumplimiento al artículo 35 de la Resolución N° 019-NG-DINARDAP-2015, en presencia del Ing. Marco Polo Zabala Carrillo, Jefe del Talento Humano del G.A.D. Municipal del Cantón Valencia y Administrador del Proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Valencia, comparecen: Abg. Washington Iván Laverde Medina, con cédula de ciudadanía N° 050182126-8, delegado de la Autoridad Nominadora; Abg. Jhon Guido Alvarez Perdomo, con cédula de ciudadanía N° 120390839-5, delegado de la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia; y, Abg. María Andreina Andrade Limongi, con cédula de ciudadanía N° 091550762-8, delegada de la Directora Regional 5 de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos - DINARDAP; como Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el Concurso de Selección y Designación del Registrador(a) de la Propiedad y Mercantil perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Valencia, para elaborar el acta final y la DECLARATORIA DEL GANADOR O GANADORA DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR LA VACANTE DE REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DEL CANTON VALENCIA CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL, al respecto indicamos lo siguiente:

BASE LEGAL:

**NORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE
MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE
REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD.**

Art. 1.- Objeto.- La presente norma regula el procedimiento para la selección y designación por el concurso público de mérito y oposición de los Registradores de Propiedad y Registradores de la Propiedad con funciones y facultades de registro mercantil a nivel nacional; todos ellos profesionales en derecho, una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un periodo fijo de 4 años quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez.

Art. 8.- Publicidad de la Información.- El procedimiento de selección y designación de las y los Registradores de Propiedad y Registradores de la Propiedad con funciones y facultades de registro mercantiles, previsto en la presente norma, está sujeto a los principios de transparencia, publicidad y control social; por lo que la información generada durante el concurso será pública y constara en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, y en la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Art. 35.- Acta Final y la declaratoria del ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará un acta final, que contendrá los puntajes finales alcanzados, señalando el ganador del concurso al postulante que haya obtenido el mayor puntaje final. En caso que el ganador o la ganadora haya sido el actual Registrador de la Propiedad, se expresará que volvió a ser reelegido o reelegida por una sola vez más, el acta final será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del GAD Municipal.

El ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información requerida para posesión del cargo, luego de ser notificado con el resultado final.

Art. 36.- Designación.- La máxima autoridad del GAD Municipal emitirá la resolución por la cual se designará al ganador/a del concurso público de méritos y oposición al cargo de Registrador de la Propiedad, en caso que el ganador o la ganadora haya sido el actual Registrador de la Propiedad, se expresará que volvió a ser reelegido o reelegida por una sola vez más.

ANTECEDENTES:

Una vez concluido el proceso del concurso de Méritos y Oposición, con la etapa de las entrevistas con las dos postulantes, que cumplieron con los requisitos y la preparación académica y demás competencias exigibles para el puesto conforme el Art. 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos; y, además de haber sufragado cuando tuvo la obligación de hacerlo, y de no encontrarse inmersa en las inhabilidades previstas en esta norma, obtienen el puntaje final, que se detalla a continuación:

| Puntaje Tentativo Final | | | | | | | Totales de 2 resultados |
|----------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|---|-------------------------|
| ROSIMARY BISSET BARREZUETA SOJOS | 20.00 | 50.00 | 25.00 | 14.00 | 22.00 | 0 | 73.00 |
| POLYALEXANDER HERRERA | 22.00 | 50.00 | 14.00 | 14.00 | 73.00 | 0 | |

PUNTAJE FINAL PARTICIPANTES PLATAFORMA INFORMATICA DINARDAP

Por lo expuesto **DECLARAMOS** a la Abogada ROSIMARY BISSET BARREZUETA SOJOS, portadora de la cédula de ciudadanía número 120284399-9, como ganadora del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de

SETENTA Y NUEVE PUNTOS CON DIECINUEVE DECIMAS(79.19), partida presupuestaria número 5.1.01.05.


RESUELVE:

Comunicar los resultados al señor Ingeniero Juan Carlos Troya Fuertes, Alcalde del Cantón Valencia, para que emita la Resolución con la cual se designará al ganador del concurso.

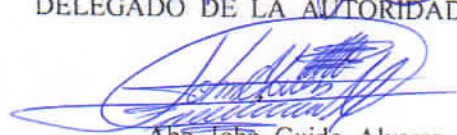
Notificar a la ganadora con el resultado final para que en el término de tres(3) días presente la documentación requerida para la posesión del cargo.

Publicar los resultados finales a través de la página web institucional.

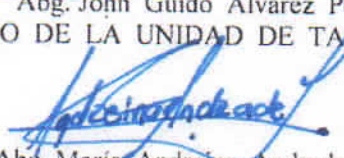
Declaramos que el contenido de la presente acta es fiel realidad de los resultados del CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR LA VACANTE DE REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD DEL CANTON VALENCIA CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL.



Abg. Washington Iván Laverde Medina
DELEGADO DE LA AUTORIDAD NOMINADORA



Abg. John Guido Alvarez Perdomo
DELEGADO DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO



Abg. María Andreína Andrade Limongi
DELEGADA DE LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS